



**ALCALDÍA  
MUNICIPAL**

15  
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE  
NIT. 800014434-6

**DESPACHO MUNICIPAL**

**PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N° ---- DE 2021**

(----- de 2021)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE  
CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN  
GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Cravo Norte, 16 de marzo de 2021

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Honorables Señores Concejales:



**CONCEJO MUNICIPAL CRAVO NORTE**

Fecha: 16-03-2021

Hora: 4:44 pm

Recibido: Arlo Garcia

En mi condición de alcalde del Municipio de Cravo Norte, y con fundamento en el artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 modificada en lo pertinente por la Ley 1551 de 2012, presento para su correspondiente estudio y posterior aprobación, el Proyecto de Acuerdo Municipal **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

**FUNDAMENTOS LEGALES EN LA AUTORIZACION PARA ENAJENAR**

**Constitución política de Colombia**

**El artículo 313 numeral 3 que enmarca la autorización a los alcaldes para celebrar contratos.**

**Ley 136 de 1994** "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en su artículo 1°, dispone:

*"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división Político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".*

**Ley 136 de 1994** art 32 numeral 3 parágrafo 4 modificado por el art 18 de la ley 1551 de 2012, estipula:

*Artículo 18: el artículo 32 de la ley 136 de 1994 quedara así: Art 32 atribuciones, además de las funciones que se le señalan en la constitución y la ley son atribuciones de los concejos las siguientes, Numeral 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del concejo. Parágrafo 4. De conformidad con el numeral 30 de artículo 313 de la constitución política, el concejo municipal o distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos "enajenación y compraventa de bienes inmuebles"*

La ley 136 de 1994 en su artículo 71 establece:

*"A iniciativa del Alcalde se debe presentar proyecto de Acuerdo mediante el cual se solicita la autorización especial previa para la celebración de contratos",*

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: [www.cravonorte-arauca.gov.co](http://www.cravonorte-arauca.gov.co) Email: [alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co)

Cravo Norte-Arauca



**ALCALDÍA  
MUNICIPAL**

16

MUNICIPIO DE CRAVO NORTE  
NIT. 800014434-6

DESPACHO MUNICIPAL

**PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N° ---- DE 2021**

(----- de 2021)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE  
CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN  
GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**


A su vez en su artículo 91 modificado por la ley 1551 de 2012 artículo 29 numeral 5: establece que entre las funciones del Alcalde en relación con la Administración deberá *"ordenar los gastos, celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables y el artículo 91 literal a) numeral 1 de la ley 1551 de 2012 establece que el alcalde tendrá como función ante los concejos municipales "presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buen marcha del municipio"*

**Ley 80 de 1993**, en el Artículo 2 numeral 1, literal a), *incluyo a los municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual*; en el artículo 11 en su numeral 3, literal b) *asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel, a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios*

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere de la presente autorización, para que el Alcalde Municipal en cumplimiento a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones en la materia, adelante los diferentes procesos contractuales bajo las modalidades de selección previstas en la ley, para garantizar la oportuna prestación de los servicios y cumplimiento de las funciones a cargo del Municipio.

Sin otro particular y en espera de alcanzar su acuerdo favorable en el trámite de la presente Iniciativa,

Atentamente,

  
**YOMAR NIEVES GARCEZ**  
Alcalde Municipal de Cravo Norte

Proyectó: YILMER SAMIRO GONZALEZ  
Secretario Ejecutivo del Despacho



ACUERDO MUNICIPAL No 006 DE 2021  
(24 de Marzo de 2021)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CRAVO NORTE**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 313 Numeral 3º de la Constitución Nacional de la Republica de Colombia, de la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007 y el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, Y

**CONSIDERANDO:**

- Que la Constitución Política de Colombia, al tenor de su artículo 313 Numeral 3, establece que corresponde a los concejos *“Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo”*.
- Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- Que una de las funciones propias de los Concejos municipales es la de autorizar al alcalde para contratar, tal como lo dispone el artículo 313 numeral 3, de la Constitución Nacional, y la facultad de reglamentar lo relacionado con tal autorización en forma genérica o particular, así como la facultad para decidir sobre la autorización para contratar en materias específicas y en las demás que determina la ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3º y en el párrafo 4º de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.
- Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 2º literal a) incluyó a los municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios (art.11. literal b). Además, en el artículo 25 numeral 11, al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitera que los concejos municipales autorizarán a los

Página 1 de 3

**“GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO”**

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: [www.cravonorte-arauca.gov.co](http://www.cravonorte-arauca.gov.co) Email: [concejo.municipal@hotmail.com](mailto:concejo.municipal@hotmail.com)

Cravo Norte-Arauca



**ACUERDO MUNICIPAL No 006 DE 2021  
(24 de Marzo de 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE  
CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN  
GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

alcaldes para la celebración de contratos, y en lo referente a contratos con personas naturales y/o jurídicas está reglamentado por el Estatuto de Contratación Pública.

- Que la ley reconoce a los alcaldes la facultad de representar a los municipios y para celebrar en nombre de ellos los contratos, por virtud de la Constitución y los desarrollos legales y que para la suscripción de los mismos deberá contar con autorización del Concejo municipal.
- Que se requiere la autorización, aún, cuando la facultad del Alcalde para celebrar contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio; pero para ejecutarla es requisito la previa autorización de la Corporación pública como órgano superior de la administración municipal, quien decide los términos en que otorga la autorización, a cuyas directrices deberá sujetarse el Alcalde.
- Que para efectos de que la Administración Municipal pueda adelantar las gestiones pertinentes y garantizar el normal funcionamiento de la misma, es necesario que el Alcalde Municipal como representante legal del ente local, cuente con amplias facultades para suscribir los contratos y convenios.

En mérito de lo expuesto;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal de Cravo Norte para que celebre toda clase de contratos y convenios con personas naturales y jurídicas, bien sean de derecho público o privado, conforme lo permita la Constitución y la Ley.

**PARÁGRAFO.** La presente autorización rige a partir del 24 de marzo del 2021 y se concede hasta el 24 de junio de 2021, una vez sea aprobado por el Concejo Municipal y sancionado por el Sr. Alcalde.

**ARTICULO SEGUNDO:** La autorización concedida en el artículo Primero no incluye los contratos que versan en el Artículo 18, parágrafo 4 de la ley 1551 de 2012, en los siguientes contratos: Celebración de contratación de empréstitos, contratos que comprometan vigencias futuras, enajenación y compraventa de inmuebles,

Página 2 de 3

**“GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO”**

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: [www.cravonorte-arauca.gov.co](http://www.cravonorte-arauca.gov.co) Email: [concejo.municipal@hotmail.com](mailto:concejo.municipal@hotmail.com)

Cravo Norte-Arauca



DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE  
CONCEJO MUNICIPAL



19

ACUERDO MUNICIPAL No 006 DE 2021  
(24 de Marzo de 2021)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

enajenación de activos, acciones y cuotas partes, concesiones y los demás que determine la ley, y que se encuentren regulados mediante autorización previa.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Cravo Norte, a los 24 días del mes de marzo de 2021.

  
**FREDY FRANCO PARALES**  
Presidente H. Concejo Municipal

  
**CIELO ALEXANDRA GARCÍA RAMÓN**  
Secretaria H. Concejo Municipal

Proyectó y digitó: Cielo A. García Ramón.  
Revisó: Fredy Franco Parales.



**EL HONORABLE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
CRAVO NORTE – ARAUCA**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo Municipal No 006 del 24 de marzo del 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- **PRIMER DEBATE:** Dado por la Comisión de Presupuesto y Crédito Público, el día sábado, 20 de marzo de 2021.
- **SEGUNDO DEBATE:** Dado en sesión extraordinaria, el día miércoles, 24 de marzo de 2021.

  
**FREDY FRANCO PARALES**  
Presidente H. Concejo Municipal



**ALCALDÍA  
MUNICIPAL**

MUNICIPIO DE CRAVO NORTE  
NIT. 800014434-6

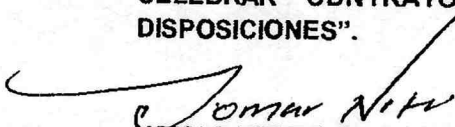
21

**DESPACHO MUNICIPAL**

CRAVO NORTE, 26 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTI UNO (2021)

**SANCIONADO**


EL ACUERDO MUNICIPAL No. 006 DEL 24 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTI UNO (2021).  
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA  
CELEBRAR CDNTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES".

  
YOMAR NIEVES GARCEZ  
Alcalde Municipal

CRAVO NORTE, 26 DE MARZD DEL AÑO DOS MIL VEINTI UNO (2021)

**SANCIONADO**

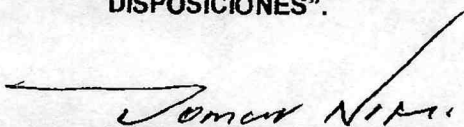
EL ACUERDO MUNICIPAL No. 006 DEL 24 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTI UNO (2021).  
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA  
CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES".

  
YOMAR NIEVES GARCEZ  
Alcalde Municipal

CRAVO NORTE, 26 DE MARZD DEL AÑO DOS MIL VEINTI UNO (2021)

**SANCIONADO**

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 006 DEL 24 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTI UNO (2021).  
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA  
CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES".

  
YOMAR NIEVES GARCEZ  
Alcalde Municipal

Proyecto y Dígito: YILMER SAMIRO GONZALEZ GARCIA  
Secretario Ejecutivo de Despacho

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"  
Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: [www.cravonorte-arauca.gov.co](http://www.cravonorte-arauca.gov.co) Email: [alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co)

Cravo Norte-Arauca



**ALCALDÍA  
MUNICIPAL**

(22)  
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE  
NIT. 800014434-6

**SECRETARIA EJECUTIVA DE DESPACHO**

---

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

En la fecha 05, 06 y 07 de abril de 2021 se publica en la forma prevista en la ley el ACUERDO MUNICIPAL N° 006 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Cravo Norte, 08 de abril de 2021

**YILMER SAMIRO GONZALEZ**  
Secretario Ejecutivo de Despacho

---

**"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"**

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: [www.cravonorte-arauca.gov.co](http://www.cravonorte-arauca.gov.co) Email: [alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co)

Cravo Norte-Arauca



MORICHAL STEREO 102.3

23

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA EMISORA MORICHAL STEREO 102.3

CERTIFICA:

En la fecha 05, 06 y 07 de abril de 2021 la emisora dio publicidad al ACUERDO MUNICIPAL N° 006 **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**". fue publicado en la forma prevista en la ley.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 08 días del mes de abril de 2021.

  
**ZOILA SPOSITO NIEVES**  
C.C. 51.683.382 de Bogotá

Carrera 5 N° 3 – 65 Barrio el Centro  
Cel. 3174662227

